

N.º 24/23.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

SRES./AS. CONCURRENTES
EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ

Sres./as. Concejales
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA
D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR
D. ANTONIO HURTADO ZURERA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ
D.^a ANA MARÍA LÓPEZ LOSILLA
D.^a MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a CARMEN GARCÍA BALLESTEROS
D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA
D. IVAN FERNÁNDEZ OLIVARES
D.^a YOLANDA ALMAGRO ALCÁNTARA
D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI
BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN

NO ASISTE:
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES

Sra. Interventora General Municipal
D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

Jefa Unidad Administrativa de la
Secretaría del Pleno
D.^a Mercedes Ruiz Pérez

Adjunta a la Secretaría General del
Pleno
D.^a CARMEN PARRA FONTALVA

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y treinta y seis minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

PARTE RESOLUTIVA

N.º 398/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 1. PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 15/11/23, SOBRE PRÓRROGA DEL VIGENTE CONVENIO DE FINANCIACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO DE

CÓRDOBA, POR UN PLAZO ADICIONAL MÁXIMO DE 4 AÑOS, A CONTAR DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024.-

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición de la Teniente Alcalde delegada de Hacienda, Economía y Empleo de 15/11/23, sobre prórroga del vigente Convenio de Financiación entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba, por un plazo adicional máximo de 4 años, a contar desde el 1 de enero de 2024.-

Interviene el Portavoz del grupo municipal Socialista, exponiendo que con la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 2021, se modifica la Ley de Autonomía Local, especificando en su art. 130 que las transferencias del Patrica se harán ya directamente a las ELAS en proporción a su población, por lo que desde ese momento se debería haber modificado el Convenio, lo que no se ha hecho por lo que estima que se pudiera estar incurriendo en algún tipo de responsabilidad. Propone que se deje sobre la mesa el asunto para revisar el convenio y, manteniendo la misma cantidad que se transfirere a la ELA, se amplíen los criterios de participación en los tributos municipales -

Interviene el Sr. Alcalde y propone modificar la propuesta en el sentido de eliminar cualquier referencia en el texto del convenio a los tributos autonómicos.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

El Sr. Hurtado quiere que conste en acta que la propuesta del grupo municipal Socialista era mucho más beneficiosa para la ELA de Encinarejo, ya que lo que se proponía era que se le diese cobertura a través de una modificación en convenio ampliando la financiación y la participación en los impuestos locales.-

Se somete a votación el asunto con la Enmienda "in voce", propuesta por el Sr. Alcalde y aceptada por todos los representantes de los grupos municipales, adoptando por unanimidad los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Prorrogar la vigencia del Convenio de Financiación, entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Entidad Local Autónoma de Encinarejo por un plazo máximo de 4 años, a contar desde el 1 de enero de 2024, suprimiendo del mismo las referencias a los tributos autonómicos.-

SEGUNDO.- Dar traslado a la Entidad Local Autónoma de Encinarejo de Córdoba y al Órgano de Planificación al objeto de tramitar las transferencias y liquidación que procedan.-

N.º 399/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 2. PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE ALCALDE

DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 23/11/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 287.977,73 €, AL OBJETO DE PODER ATENDER LA FINANCIACIÓN DE DETERMINADOS PROYECTOS EN MATERIA DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD.-

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición de la Teniente Alcalde delegada de Hacienda, Economía y Empleo de 23/11/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 287.977,73 €, al objeto de poder atender la financiación de determinados proyectos en materia de Inclusión y Accesibilidad.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3) y 4 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 287.977,73 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A70 2311 61901 0	PROYECTO DE GASTO 2023/2/INCLU/231	287.977,73 euros
	TOTAL	287.977,73 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN z a70 2311 61901 0 (2023/2/NGACC/231)	287.977,73 euros
TOTAL	287.977,73 euros

SEGUNDO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

TERCERO.- Declarar la indisponibilidad del crédito por importe de 188.657,09 € de la aplicación Presupuestaria Z A70 2311 61901 0 (Proyecto 2023/2/NGACC/231).-

N.º 400/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 3. PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 24/11/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 38.855,18 €, AL OBJETO DE PODER LLEVAR A CABO EL PROYECTO EDUSI OP48.-

Previa ratificación por unanimidad de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición de la Teniente Alcalde delegada de Hacienda, Economía y Empleo de 24/11/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 38.855,18 €, al objeto de poder llevar a cabo el Proyecto EDUSI OP48.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (3) y 4 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2023 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 38.855,18 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B21 1510 71000 0	TRANSF. CAPITAL GERENCIAMUNICIPAL DE URBANISMO (2023/2/65248/151)	38.855,18 €
	TOTAL	38.855,18 €

RECURSOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B21 1510 71000 0	TRANSF. CAPITAL GERENCIAMUNICIPAL DE URBANISMO (2021/2/65234/151)	38.855,18 €
	TOTAL	38.855,18 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los

presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 401/23.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 4. PROPOSICIÓN DE LA TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPLEO DE 24/11/23, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 150.000 €.-

Previa ratificación por unanimidad de la previa inclusión de este asunto en el Orden del Día, conforme a lo previsto en el artículo 48.1 del vigente Reglamento Orgánico se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Proposición de la Teniente Alcalde delegada de Hacienda, Economía y Empleo de 24/11/23, sobre aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2023, mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 150.000 €.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete el asunto a votación, que obtiene un resultado de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3).-

Sometido nuevamente a votación a el asunto conforme a lo dispuesto en el art. 84 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), y el voto del calidad del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto vigente en 2023, mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 150.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z A13 3340 48002 0	ASOCIACIÓN COMANDO OMEYA CUSTOMING	20.000,00 €
Z A13 3340 48003 0	ASOCIACIÓN CULTURAL GUADALQUIVIR PIANÍSTICO	100.000,00 €
Z A13 3340 48004 0	MUNDO MANAGEMENT, S.A.	30.000,00 €
	TOTAL	150.000,00 €

RECURSOS:

CÓDIGOS	DENOMINACIONES	BAJAS POR ANULACIÓN
Z A13 3340 48000 0	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LAS ERMITAS	40.000,00 €
A A10 9121 22602 0	ALCALDÍA. GASTOS DE DIFUSIÓN Y PATROCINIO	110.000,00 €
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	150.000,00 €

SEGUNDO.- En cumplimiento de la Base 50 del presupuesto, que contempla en su apartado tercero que el Plan Estratégico de Subvenciones puede ser modificados por circunstancias sociales, culturales, económicas o de cualquier otra índole que lo avalen, acompañando un informe suscrito por el Técnico Responsable y visado por la Directora General (en función de la memoria que se incorpora al expediente) y en base a las razones expuestas en la misma, se solicita también la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones eliminando del mismo las subvenciones que sufren la baja por anulación e incorporando las que se dotan mediante esta modificación presupuestaria, en los siguientes términos:

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario	Actividad	Importe	Plazo
Z A13 3340 48002 0	Asociación Comando Omeya Customing (G44921021)	Training Day XIII Córdoba 2023	20.000 €	2023
Z A13 3340 48003 0	Asociación cultural Guadalquivir Pianístico (G14914683)	14ª edición del Festival Internacional de Piano Guadalquivir	100.000 €	2023
Z A13 3340 48004 0	Mundo Management, S.A. (A29269487)	Actividad cultural "Magna. La música de la pasión"	30.000 €	2023

TERCERO.- Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno.-

Las referidas intervenciones orales quedan incorporadas automáticamente al acta de esta sesión, formando parte, intrínseca e indisolublemente, de dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 3.2 apartado d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de

Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la disposición final segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo en lo que se refiere a la posibilidad de celebración de plenos en su modalidad telemática, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26 apartados 1 y 2, 36, 70.2, 71.1 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, Disposiciones adicionales 1.^a y 2.^a de la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los Servicios Electrónicos de Confianza y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como en las previsiones de la Ley Orgánica 3/18, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, debiendo darse, asimismo, cumplimiento a su preceptiva publicación en la sede electrónica y en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo que como Adjunta a la Secretaría General del Pleno, doy fe.-